ANALISIS DEL SECTOR.

CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 4 DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108.

FEBRERO
2025

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108.

La Secretaría de agricultura y desarrollo rural del Departamento Norte de Santander, designado mediante Decreto de Nombramiento No. 000012 de 02 de enero de 2024, posesionada ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en acta No. 13304 de 02 de enero de 2024, se encuentra facultado para suscribir el negocio jurídico que derive del presente estudio, de conformidad con la delegación contenida en el numeral 2, del artículo segundo del Decreto No 000073 del 15 de enero del 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La Gobernación de NORTE DE SANTANDER, por medio del Manual de Contratación de Norte de Santander Capitulo 4 De la competencia para contratar, Sección 4. Disposiciones especiales relacionadas con las delegaciones contractuales especiales 1. De la suscripción de Convenios Interadministrativos, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y de Convenios de Asociación, se delega a los Secretarios de Despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a) Convenio Decreto 092. El manual fue aprobado por el Decreto 000979 del 24 de noviembre del año 2020. Por lo anterior, la Secretaría de General, que autoriza acudir a un **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 4 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN**

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

2024004540108.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 4 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

Que al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así: *"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)".* (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Así, acorde al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".*

Así mismo, en su artículo 4 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro*".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Finalmente, el Decreto 092 ibidem precisa que: "*La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subCONVENIOs que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."*

La suscripción del convenio de cooperación entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), responde a la necesidad de fortalecer el sector agropecuario del departamento, conforme a las disposiciones normativas vigentes. La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con otras entidades con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios bajo su competencia. Este convenio está orientado a la promoción de la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de los pequeños y medianos productores locales, en línea con la política departamental y nacional en materia agropecuaria.

La oportunidad de este convenio se sustenta en la importancia de implementar programas que respondan a los retos actuales del sector agropecuario, particularmente en cuanto a mejorar la productividad, y la sostenibilidad de los sistemas productivos de los agricultores de papa y durazno en Norte de Santander.

Este enfoque es coherente con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", el cual prioriza el fortalecimiento del sector agrícola y pecuario como eje para el desarrollo rural integral y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. A través del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, el departamento busca generar mejoras significativas en la productividad agropecuaria y en la seguridad alimentaria, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades más vulnerables.

La celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad es indispensable debido a su capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos que se ajustan a las necesidades específicas de las comunidades vulnerables. Estas entidades poseen un enfoque claro y alineado con las metas de desarrollo territorial, lo que les permite diseñar y ejecutar intervenciones estratégicas que cumplen con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo regional y sectorial, en este caso, los del Departamento de Norte de Santander.

Las ESAL se destacan por su habilidad en maximizar la eficiencia en el uso de recursos limitados, lo cual es un factor crucial en la ejecución de proyectos de interés público, como los relacionados con la seguridad alimentaria y el apoyo a comunidades vulnerables. Su modelo operativo está diseñado para optimizar la relación entre los costos operativos y los resultados alcanzados, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un impacto real y medible en la comunidad. Este enfoque permite que los recursos se gestionen con responsabilidad, orientando su uso hacia la consecución de resultados concretos y sostenibles, lo cual es particularmente relevante en el contexto de programas de apoyo a la seguridad alimentaria.

Al no tener fines de lucro, las ESAL reinvierten la totalidad de los recursos en la ejecución de los proyectos, lo que refuerza una gestión económica responsable y permite una reducción significativa de los costos administrativos y operativos. Este modelo organizativo no solo asegura una mayor transparencia en la utilización de los fondos públicos, sino que también contribuye a la sostenibilidad financiera del proyecto, al evitar la distracción de recursos hacia otros fines distintos al objetivo comunitario.

Además, las ESAL cuentan con una vasta experiencia en la identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de proyectos de desarrollo. Estas entidades tienen la capacidad de anticipar dificultades operativas y diseñar estrategias proactivas para minimizar el impacto de factores adversos, lo que se traduce en una ejecución más eficiente y resiliente frente a desafíos imprevistos. Este enfoque en la gestión del riesgo es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones, especialmente en proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

Otra ventaja clave de las ESAL es su capacidad para priorizar el bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades con las que trabajan. Estas entidades no se limitan a la obtención de resultados inmediatos, sino que implementan estrategias que fomentan el fortalecimiento de capacidades locales, asegurando que los beneficios del proyecto perduren en el tiempo. De esta forma, las ESAL contribuyen a generar impactos positivos a largo plazo, no solo en términos de seguridad alimentaria, sino también en el empoderamiento de las comunidades y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas.

Las ESAL también suelen implementar sistemas robustos de monitoreo y evaluación, los cuales les permiten realizar un seguimiento continuo del desempeño de las actividades y tomar decisiones informadas en tiempo real. Estos sistemas no solo mejoran la eficacia de los proyectos, sino que permiten la identificación de áreas de mejora, garantizando que los recursos se utilicen de la manera más eficiente posible. El uso de estas herramientas de gestión aumenta significativamente la probabilidad de éxito de los proyectos, al permitir ajustes rápidos frente a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Por último, las ESAL suelen operar en estrecha colaboración con las comunidades y otros actores locales, lo que les permite construir relaciones de confianza y facilitar la participación activa de los beneficiarios en todo el proceso de ejecución. Este enfoque colaborativo no solo mejora la relevancia y la efectividad de las intervenciones, sino que también asegura que las soluciones implementadas respondan de manera directa a las necesidades y expectativas de las comunidades involucradas. La capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios y a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto es otro de los factores que hacen que las ESAL sean el socio ideal para llevar a cabo este tipo de iniciativas, garantizando un impacto positivo y sostenible en las comunidades beneficiarias.

El marco legal aplicable a este convenio incluye, además, la Resolución 464 de 2017, que establece los lineamientos para las compras públicas locales agroalimentarias, y la Ley 2046 de 2020, que promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, asegurar un desarrollo rural equitativo y sostenible.

En este contexto, la Resolución 000006 de 2020, que adopta el Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, también proporciona un marco estratégico para la integración de los pequeños productores en las dinámicas de comercialización, alineándose con el Acuerdo Final de Paz, que prioriza el desarrollo rural integral como un elemento esencial para la estabilidad y la paz en las zonas rurales.

El convenio es de especial conveniencia debido a que fortalece el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en lo relacionado con la mejora de los sistemas productivos agropecuarios y su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. El enfoque en la actividad pecuaria y agrícola permite generar nuevos puestos de trabajo, mejorar las condiciones sociales y de salud de la población y reducir la pobreza en la región. Al incrementar la competitividad y la productividad del sector agropecuario, se contribuye a la recuperación económica del departamento y se promueve la inclusión social de las comunidades rurales más desfavorecidas.

En conclusión, el presente convenio resulta necesario y conveniente en el contexto de las políticas públicas de promoción del desarrollo rural y agrícola del departamento de Norte de Santander. A través de la implementación de este convenio, se busca no solo mejorar la capacidad productiva del sector agropecuario, sino también promover la inclusión social y económica de pequeños productores, campesinos y comunidades rurales, asegurando un desarrollo más equitativo y sostenible en el largo plazo.

PLAN DE TRABAJO. La ejecución del objeto del contrato y, en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo, así como los protocolos que se requieran, se sujetarán al plan de trabajo, que forma parte integral del mismo, en el cual se detallan los objetivos propuestos, tiempos requeridos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar y los roles de las partes, previstos para la ejecución de este.

Pertinencia de la Modalidad de Contratación

Para garantizar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación, es esencial analizar los siguientes criterios:

1. Idoneidad de la ESAL: La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá contar con un objeto social directamente relacionado con actividades de promoción dirigidas a fortalecer el Desarrollo y organización de las comunidades.

2. Experiencia y Reconocida Idoneidad: La ESAL ha demostrado experiencia relevante en el desarrollo de convenios de asociación con el departamento.

3. Aporte de Recursos Propios: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la ESAL seleccionada deberá aportar al menos el 10% del valor total del proyecto, lo que refleja su compromiso y capacidad para cofinanciar las actividades del convenio. Este aporte, según certificación de la contadora de la entidad, será esencial para asegurar la viabilidad financiera del proyecto y su impacto en la comunidad beneficiada.

4. **Programa de Interés Público:** El presente convenio se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", específicamente en el Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este programa busca mejorar la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas y vulnerables del departamento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del territorio y al bienestar de sus habitantes.

5. Inexistencia de Relación Conmutativa: Es importante destacar que el presente convenio no establece una relación de carácter conmutativo, ya que no existe una contraprestación directa entre las partes. En lugar de ello, el convenio se enfoca en la cooperación para alcanzar un fin común, en el que la Gobernación y la ESAL unen esfuerzos y recursos para mejorar las condiciones del sector agropecuario y generar beneficios colectivos para las comunidades rurales.

IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

La celebración del presente convenio entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, responde a la necesidad urgente de enfrentar la problemática de inseguridad alimentaria en las comunidades más vulnerables del departamento. Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027, uno de los objetivos primordiales es mejorar la seguridad alimentaria en las zonas rurales y urbanas más afectadas por la pobreza, mediante un acceso adecuado y continuo a alimentos de calidad.

En este contexto, se plantea la entrega de canastas alimentarias como una solución inmediata para garantizar la provisión de alimentos básicos a las familias que han sido priorizadas. Este enfoque no solo busca satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas, sino también brindar un soporte integral a las comunidades vulnerables, asegurando que tengan acceso a una dieta balanceada que contribuya a mejorar su salud y bienestar. Las canastas alimentarias estarán compuestas por productos esenciales que permitan a las familias mantener una alimentación adecuada, en consonancia con los estándares establecidos por las políticas de seguridad alimentaria y nutricional.

Este convenio también contribuye a la inclusión productiva de pequeños productores rurales, quienes pueden participar en el abastecimiento de los alimentos que conformarán las canastas entregadas. Esto fomenta el desarrollo económico local y fortalece el tejido productivo regional, generando empleo y estimulando la economía rural del departamento. De esta manera, se logra un doble impacto: por un lado, se mejora la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, y por otro, se impulsa el desarrollo económico de las comunidades productoras.

Además, este enfoque busca un desarrollo sostenible a largo plazo. No solo se trata de atender las necesidades inmediatas de la población, sino de crear capacidades locales que permitan a las comunidades mejorar sus condiciones de vida de manera sostenida. La ESAL, a través de su experiencia en el manejo de proyectos sociales, implementará un sistema de monitoreo y evaluación que garantizará la transparencia y eficiencia del proceso, permitiendo realizar ajustes en tiempo real para maximizar los resultados esperados.

El presente convenio de asociación se enmarca dentro de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado en el sector

agropecuario del departamento, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".

La celebración de este convenio de asociación entre la Gobernación de Norte de Santander y la ESAL seleccionada resulta plenamente justificada desde un punto de vista técnico, legal y estratégico. Su implementación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, mejorar la competitividad del sector agropecuario y contribuir al desarrollo rural integral del territorio. Además, la ESAL aporta su experiencia, idoneidad y recursos propios, lo que garantiza una ejecución eficiente y alineada con las políticas públicas del departamento. Este convenio, en suma, representa una oportunidad significativa para fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales más vulnerables.

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene un impacto significativo en las comunidades, especialmente en aquellas en condición de vulnerabilidad, con énfasis en mejorar la seguridad alimentaria. A continuación, se detallan los principales aportes:

El convenio tiene como eje principal el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales del departamento. Esto se logrará a través de programas específicos destinados a la producción local de alimentos, lo que contribuirá a garantizar que los hogares más vulnerables tengan acceso a una alimentación suficiente y de calidad. Al mejorar la disponibilidad de alimentos producidos localmente, se reducirá la dependencia de suministros externos y se promoverá la autosuficiencia alimentaria.

En este orden de ideas, está diseñado para beneficiar a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, tales como campesinos de bajos recursos, mujeres cabeza de hogar, y comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros. Estas comunidades a menudo enfrentan mayores dificultades para acceder a alimentos nutritivos y oportunidades económicas. A través de la implementación de programas de asistencia técnica y capacitación, se les brindarán herramientas para mejorar sus medios de vida, lo que impactará directamente en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el departamento.

Uno de los otros pilares del convenio es el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, lo que no solo mejora la producción alimentaria a pequeña escala, sino que también fortalece los lazos sociales y económicos dentro de las comunidades.

Por último, el convenio también prioriza la capacitación de líderes y productores locales, proporcionándoles las herramientas necesarias para implementar proyectos de seguridad alimentaria dentro de sus comunidades. Al empoderar a los propios habitantes de las zonas rurales para que gestionen sus proyectos y aseguren su sostenibilidad, se fomenta una autonomía que puede romper ciclos de dependencia externa y vulnerabilidad económica.

El convenio también promueve la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que permiten mejorar la calidad de los suelos y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, como el agua. Esto es esencial para que las comunidades rurales, particularmente aquellas más vulnerables, puedan continuar produciendo alimentos de manera constante y sostenible,

protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y garantizando que las futuras generaciones puedan beneficiarse de la misma producción local de alimentos. Además de fortalecer la capacidad productiva de las comunidades, el convenio incluye la distribución de alimentos y apoyo a programas de asistencia dirigidos a las poblaciones más vulnerables. Estos programas son esenciales para mitigar el impacto de la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria en los hogares más afectados por la crisis económica y social, asegurando que puedan satisfacer sus necesidades básicas mientras desarrollan la capacidad de autoabastecimiento a largo plazo.

Así mismo, el presente convenio, tiene el potencial de aportar de manera significativa a las comunidades rurales del departamento en varias dimensiones. A continuación, se describen los principales beneficios que este proyecto puede generar:

1. **Mejora en la Productividad Agropecuaria.** El convenio está diseñado para fortalecer los sistemas productivos agropecuarios de la región, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas agrícolas y ganaderas. Esto permitirá a los pequeños productores acceder a técnicas más eficientes, optimizar el uso de los recursos disponibles y aumentar sus rendimientos.

2. **Generación de Empleo y Desarrollo Económico Local.** El fortalecimiento del sector agropecuario traerá consigo la creación de nuevas oportunidades de empleo, tanto en actividades agrícolas como en tareas relacionadas con la transformación de productos y la logística de distribución. Al generar más empleo en zonas rurales, este proceso contribuye a reducir los índices de pobreza y desigualdad en el departamento, promoviendo un desarrollo económico equilibrado.

3. **Inclusión Social y Participación de Pequeños Productores.** Una de las metas fundamentales del convenio es la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Esta inclusión no solo mejora sus ingresos, sino que les brinda una plataforma para participar activamente en la economía del departamento.

4. **Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria.** El convenio está alineado con la promoción de la seguridad alimentaria en el departamento, al apoyar la producción local de alimentos básicos y estratégicos. Al incrementar la capacidad de producción de los agricultores locales, se reduce la dependencia de alimentos importados o provenientes de otras regiones, lo que fortalece la autosuficiencia alimentaria de las comunidades. Además, el uso de prácticas sostenibles, como la aplicación de abonos orgánicos, contribuirá a la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales.

5. **Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Departamento**. Finalmente, el convenio está alineado con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", especialmente en lo que se refiere al programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este proyecto contribuye directamente a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las comunidades rurales del departamento, ayudando a cumplir las metas de desarrollo sostenible establecidas por la administración departamental.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y naturaleza jurídica del CONVENIO a suscribir, esto corresponde a la modalidad prevista en el artículo 4 del Decreto 092 del 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

Por su parte, este mismo decreto estableció en su artículo 4 que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

La Corte Constitucional ha indicado que el objeto de estos Convenios es el "desarrollo de actividades esencialmente benéficas, no como instrumento económico, sino con un propósito meramente asistencial y altruista, en el que, a diferencia del pasado, no se privilegia la arbitrariedad y unilateralidad del gasto público, sino que se exige un grado aceptable de reciprocidad por parte del beneficiario de la ayuda".

Por su parte, los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 establecen que el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales del Sistema de Compra Pública son aplicables a los Procesos de Contratación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política.

En general el Decreto 092 de 2017 señala que la contratación a la que hace referencia dicho Decreto está sujeta a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, excepto en lo reglamentado expresamente en él, por lo cual las Entidades Estatales pueden usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del Decreto 092 de 20172.

El proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(…)
ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades

artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos, (…)

Dicho lo anterior, se analiza la conveniencia de llevar a cabo el presente proceso a suscribir con Entidad sin ánimo de lucro, toda vez que las ESAL ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que se desea financiar y para el presente proceso, se evidenció el interés único de entidades sin ánimo de lucro de coadyuvar en la realización de estas necesidades, que como bien lo plantea el Decreto 092 del 2017 se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas a LA ESAL.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 4 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES**

DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108, la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
93141900 DESARROLLO RURAL
12352100 DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
51101800 FUNGICIDAS
70131500 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141600 PROTECCIÓN DE CULTIVOS
84101500 ASISTENCIA DE DESARROLLO
10171500 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171800 ACONDICIONADORES DE SUELOS
86101500 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS.

2. NORMATIVIDAD

Son fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Régimen ESPECIAL: Artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

(…)

"el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política".

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

De acuerdo con el Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

El proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos acrediten su idoneidad, y los documentos que acrediten su idoneidad.

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Departamento Norte de Santander – a través de la Secretaria General realizó un estudio del Sector de manera detallada y concienzuda el cual se adjunta las respectivas cotizaciones, en donde se demuestra que la participación mayoritaria a dicho evento fueron de entidades sin ánimo de lucro, lo que genera que el presente proceso proceda por esta modalidad Ibidem y el soporte puede ser revisado en dicho evento publicado en la plataforma del SECOP II donde de manera clara e inequívoca se plasma la necesidad y el grado de satisfacción que se puede realizar con el presente proceso bajo la modalidad antes mencionada.

En concordancia con lo anterior, es necesario traer a colación la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente donde se determina que:

"El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor en dinero (incrementando la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad."

Dicho lo anterior, se analiza la conveniencia de llevar a cabo el presente proceso a suscribir con Entidad sin ánimo de lucro, toda vez que las ESAL ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que se desea financiar y para el presente proceso, se evidenció el interés único de entidades sin ánimo de lucro de

coadyuvar en la realización de estas necesidades, que como bien lo plantea el Decreto 092 del 2017 se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas al Contratista.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

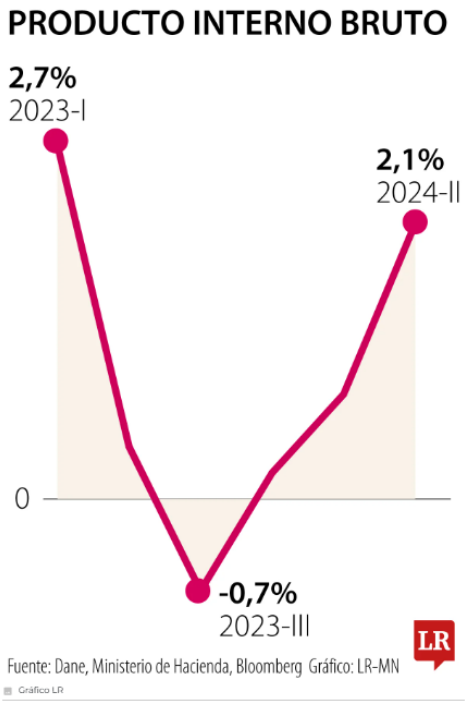
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

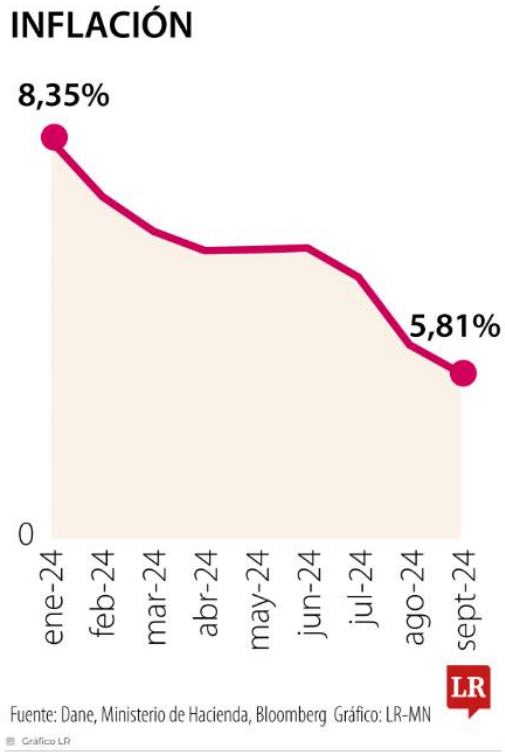
A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

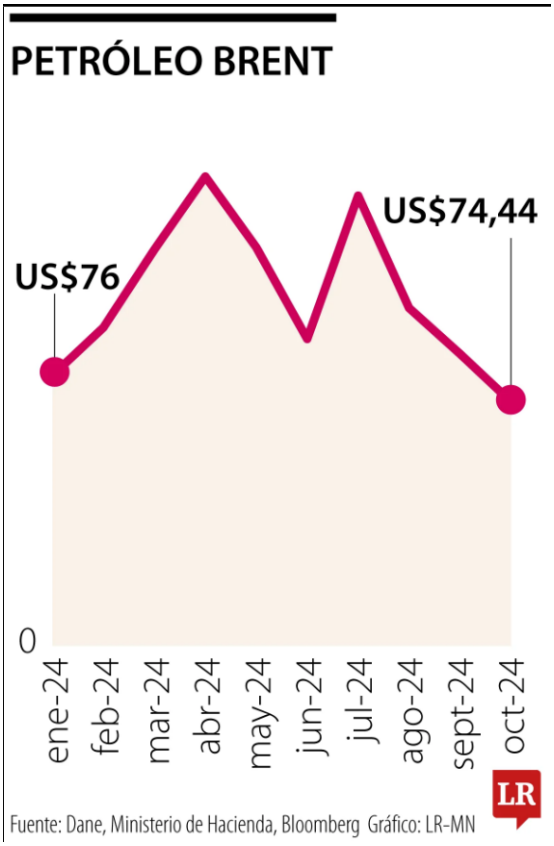
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.



"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

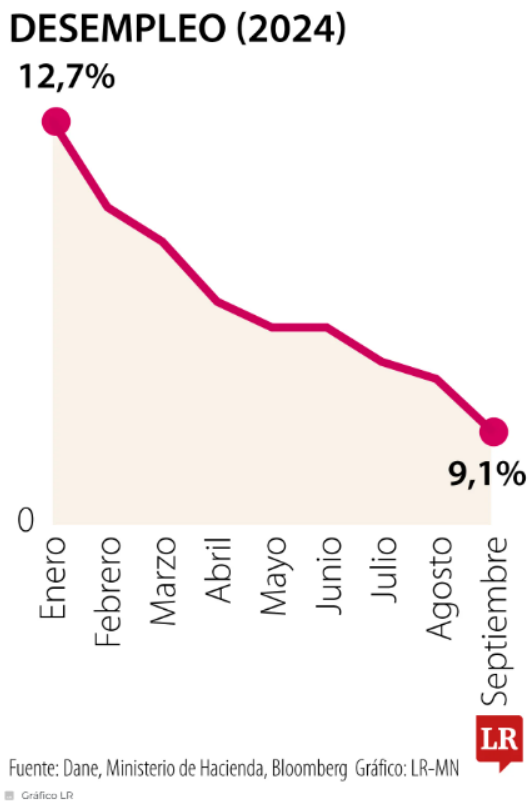
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

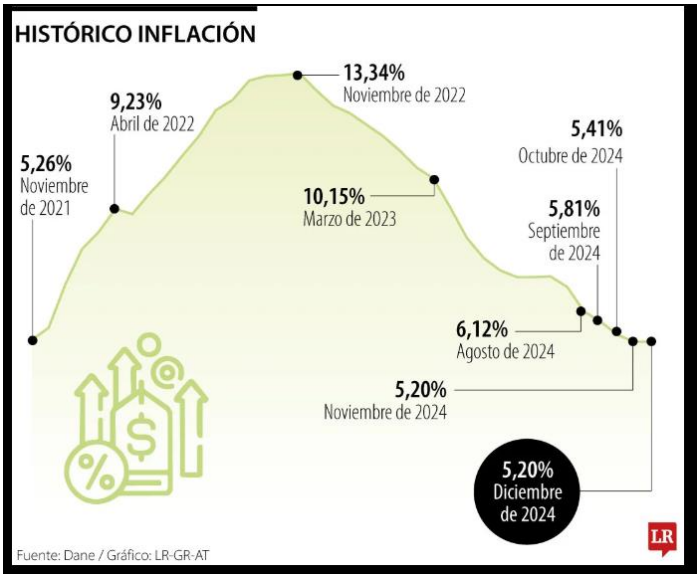


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

4. TÉCNICO

El convenio a suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y** la entidad privada sin ánimo de lucro, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos administrativos y financieros entre el Departamento Norte de Santander - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y una entidad sin ánimo de lucro dentro del proyecto de inversión: "APOYO A LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA, Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN "2024004540108**".**

Es importante resaltar que el cultivo de papa y durazno tiene un potencial significativo de expansión y mejora en términos de productividad, si se implementan las estrategias adecuadas de manejo agrícola y empresarial. La incorporación de conocimientos técnicos modernos, combinada con la mejora de suelos y el apoyo en la gestión de fincas, puede transformar la economía de estos municipios y mejorar la calidad de vida de los agricultores y sus familias.

De acuerdo con la información registrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las Evaluaciones Agropecuarias - EVA y el Anuario Estadístico del Sector Agropecuario, los municipios de Pamplona, Chitagá, Cácota, Silos, Mutiscua y Pamplonita presentan un

panorama productivo relevante en los cultivos de papa y durazno. Estos documentos oficiales ofrecen un análisis detallado de las áreas sembradas, los volúmenes de producción y los rendimientos por hectárea, lo que ha permitido identificar las fortalezas y áreas de mejora para cada municipio.

Como parte de las acciones de la Secretaría de Agricultura de Norte de Santander para dar respuesta se ha elaborado el siguiente listado de elementos a adquirir y se relacionan a continuación:

SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN						
El componente incluye la socialización y divulgación del proyecto a los agricultores de papa y durazno en los municipios de Pamplona, Chitagá, Cácota, Silos, Mutiscua, y Pamplonita. Comprende la organización de eventos presenciales en seis municipios, campaña en medios masivos como la radio, e impresión de materiales promocionales como pendones.						
COMPONENTE	**No**	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**MUNICIPIOS**
SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	**Actividades de Socialización Presenciales**					
	1.1	**Alquiler de equipos de videobeam**	Alquiler de equipo de proyección que permitirá la visualización clara y detallada de presentaciones y otros contenidos multimedia durante el evento.	Hora	4	6
	1.2	**Alquiler de equipos de computo**	Alquiler de dispositivo portátil con características mínimas de pantalla de 14 pulgadas, memoria RAM de 8 GB o superior y almacenamiento SSD de 256 GB o superior, con software para presentaciones y ofimatica, ideal para tareas técnicas y presentaciones.	Hora	4	6
	1.3	**Alquiler de espacios físicos**	Espacios para los procesos de socialización, incluye servicio de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación, equipado con sillas y mesas. El alquiler incluye un sistema de sonido. Un tablero acrílico estará disponible para facilitar la exposición de ideas y la interacción visual con el contenido.	Unidad	1	6
	1.4	**Refrigerios**	Servicio de refrigerio que incluye Fruta, bebida, alimento preparado, incluye manipoladoras, menaje necesario y la entrega en sitio.	Unidad	100	6
	Medios de Comunicación Masivos					
	1.5	**Cuñas Radiales**	Cuñas radiales de 30 Segundos 3 cuñas x 6 dias x 4 semanas x 6 municipios	Unidad	72	6
	Impresiones Digitales					
	1.6	**Pendón + Portapendon**	Pendón de 200cmx120cm impreso a full color en alta resolución, en banner de 13 onzas + Portapendon tipo Araña. a partir de archivos diagramados suministrados por el proyecto.	Unidad	2	6

TALLERES - EDUCACIÓN INFORMAL PARA AGRICULTORES							
El objetivo de este componente es capacitar a los agricultores en habilidades prácticas y competencias específicas para mejorar la producción de papa y durazno, alquiler de equipos y espacios para los talleres, así como la provisión de refrigerios. Estos talleres cubrirán temas clave como el uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación del suelo, manejo integrado de plagas y enfermedades, y estrategias de comercialización de productos agrícolas							
TALLERES - EDUCACIÓN INFORMAL PARA AGRICULTORES	**No**	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**		**MESES**
	2.1	**Capacitador**	Profesional con experiencia en procesos de educación y capacitación; conocimientos solidos en buenas prácticas agrícolas, producción de papa y durazno, uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación de suelos y estrategias de comercialización de productos agrícolas.	Unidad - Servicio persona	6		1
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**SESIONES**	**MUNICIPIOS**
	2.2	**Alquiler de equipos de videobeam**	Alquiler de equipo de proyección que permitirá la visualización clara y detallada de presentaciones y otros contenidos multimedia durante el evento.	Hora	4	4	6
	2.3	**Alquiler de equipos de computo**	Alquiler de dispositivo portátil con características mínimas de pantalla de 14 pulgadas, memoria RAM de 8 GB o superior y almacenamiento SSD de 256 GB o superior, con software para presentaciones y ofimatica, ideal para tareas técnicas y presentaciones.	Hora	4	4	6
	2.4	**Alquiler de espacios físicos**	Espacios para los procesos de socialización, incluye servicio de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación, equipado con sillas y mesas. El alquiler incluye un sistema de sonido. Un tablero acrílico estará disponible para facilitar la exposición de ideas y la interacción visual con el contenido.	Unidad	1	4	6
	2.5	**Refrigerios**	Servicio de refrigerio que incluye Fruta, bebida, alimento preparado, incluye manipoladoras, menaje necesario y la entrega en sitio.	Unidad	60	4	6

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO					
Se realizarán análisis físico-químicos de los suelos de los agricultores beneficiarios. Estos análisis permitirán evaluar las condiciones del suelo para optimizar la fertilidad y productividad de los cultivos.					
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO	**3.1**	**Analisis físico químico de suelos en cada predio**	Toma de muestra In-situ, Análisis de Ph, Análisis de Acidez intercambiable (KCl 1N), Al intercambiable, Textura (Bouyucos: arena, limo, arcilla), CO (Walkley Black %p/v) P (Bray II), S (extracción con Ca(HPO4)), Bases intercambiables (Ca, Mg, K, Na, en acetato de amonio 1M a pH 7), CICE (Capacidad de Intercambio Catiónico Equivalente por suma de cationes), Elementos menores (Fe, Cu, Mn, Zn, con Olsen modificado B con Azometina H), Conductividad eléctrica, Relaciones iónicas en el suelo (Ca/Mg, Ca+Mg/K, Ca/K, Mg/K).	Unidad	360

ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO						
Este componente contempla la asistencia técnica y el acompañamiento personalizado a los agricultores. Se asignarán técnicos que realizarán visitas periódicas a los predios, proporcionando asesoría técnica y supervisando el progreso de los productores de papa y durazno beneficiarios.						
COMPONENTE	**No**	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**
ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO	**4.1**	**Personal tecnico de acompañamiento y asistencia a unidades productivas agropecuarias**	Técnico con conocimientos solidos en buenas prácticas agrícolas, producción de papa y durazno, uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación de suelos, realizaran acompañamiento y asistencia técnica a cada uno de los beneficiarios en su predio para brindarles asesoramiento personalizado En el proceso de asistencia tecnica, se realizaran visitas de seguimiento a los productores, generando las recomendaciones y alertas para lograr la consolidación y sostenibilidad de cada unidad productiva.	Servicio persona - Mes	6	3

ENTREGA DE INSUMOS A UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE PAPA Y DURAZNO						
Se centra en la entrega de insumos estratégicos que permitirán a los agricultores mejorar la fertilidad de sus suelos y aumentar la productividad de sus cultivos. Los insumos se distribuirán de manera equitativa entre los beneficiarios, asegurando que cada productor reciba lo necesario para optimizar sus parcelas. - INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS (1.080 bultos de 40 kg) - ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS (4.320 galones)						
ENTREGA DE INSUMOS A UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE PAPA Y DURAZNO	Entregas de insumos para unidades productivas de Papa					
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**BULTOS**	**PRODUCTORES**
	5.1	**INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS**	BioAbono tipo Micorriza con composición mineral en tamaño grano fino, asi como: - Nitrogeno, Fosforo (P2O5), Potasio (K2O), Calcio (CaO), Magnesio (MgO), Azufre, Hierro, Manganeso, Cobre, Zinc, Boro, Sodio. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para Micorrizas tipo: Glomus spp, Acaulospora spp, Gigaspora spp. Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bulto x 40 kilos	6	180
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**GALONES**	**PRODUCTORES**
	5.2	**ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS**	BioAbono tipo Lixiviado de Lombriz con composición mineral de: - Nitrogeno (Amoniacal, Orgánico), Fosforo (P2O5), Potasio soluble en agua (K2O), Materia Orgánica, Carbono Orgánico, Conductividad eléctrica, PH. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para BioAbono tipo: Concentrado soluble Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Galón	12	180
	Entregas de insumos para unidades productivas de Durazno					
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**GALONES**	**PRODUCTORES**
	5.3	**ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS**	BioAbono tipo Lixiviado de Lombriz con composición mineral de: - Nitrogeno (Amoniacal, Orgánico), Fosforo (P2O5), Potasio soluble en agua (K2O), Materia Orgánica, Carbono Orgánico, Conductividad eléctrica, PH. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para BioAbono tipo: Concentrado soluble Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Galón	12	180

Este componente abarca los costos asociados a la logistica y administración del proyecto. Incluye la contratación de personal administrativo (director y auxiliar), el alquiler de oficinas, los servicios públicos y de papelería, el transporte para la movilidad del equipo, y las comunicaciones.						
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**
#¡REF!	**6,1**	**Director / Coordinador del proyecto**	Perfil: Formación en Administración, Ciencias Agropecuarias, Gestión de Proyectos o áreas afines, con experiencia en la dirección y coordinación de proyectos, preferiblemente en el sector agropecuario. Deberá poseer habilidades de liderazgo, planificación estratégica, y manejo de equipos multidisciplinarios. Funciones: Será responsable de la planificación, coordinación y supervisión integral de todas las actividades relacionadas con el proyecto. Esto incluye la definición y seguimiento de metas y objetivos, asegurando su cumplimiento en los plazos establecidos. Además, gestionará el recurso humano, financiero y materiales para garantizar la ejecución eficiente y efectiva del proyecto. Actuará como el principal enlace entre todos los actores involucrados, velando por una correcta ejecución de las actividades y la presentación puntual de los informes de seguimiento.	Servicio persona - Mes	1	6
	6,2	**Secretaria - auxiliar administrativo**	Perfil: La Secretaria o Auxiliar Administrativo debe tener experiencia en administración y gestión de oficinas, con competencias en contabilidad básica, manejo de archivos y redacción de documentos. Debe ser organizada, proactiva, y tener excelentes habilidades de comunicación y atención al cliente. Funciones: Este profesional apoyará el desarrollo general del proyecto mediante la realización de tareas administrativas y contables. Se encargará de la planificación de actividades generales, la gestión de archivos y la redacción de oficios y reportes. Además, será responsable de atender los diferentes requerimientos de los beneficiarios, canalizando sus solicitudes hacia los profesionales correspondientes, asegurando un trato cordial y eficiente.	Servicio persona - Mes	1	6
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT / MESES**	
	6,3	**Alquiler de oficina**	Espacio mínimo de 60 m2, con baño independiente, adaptaciones eléctricas y de acceso eficientes para el correcto funcionamiento	Mes	4,00	
	6,4	**Servicios públicos**	Servicios públicos (Agua potable, Luz e Internet)	Mes	4,00	
	6,5	**Comunicaciones**	Comunicaciones	Mes	4,00	
	6,6	**Transporte terrestre a todo costo**	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO - Camioneta 4X4 doble cabina con platon, motor de 2.000 cc en adelante, debe contar con aire acondicionado, servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere, con disponibilidad de lunes a domingo 13 horas diarias, incluidos los festivos. *Modelo 2015 en adelante*(IVA INCLUIDO)	Mes	4,00	

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** No aplica para la presente convocatoria la aplicación de Acuerdos Marco de Precios.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados por ESAL, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

RAZON SOCIAL	NIT
ASOCIACION COLOMBIANO SER NEGRO ES MAS SABROSO	13475880
ASOCIACION SERVIR OBRAS SOCIALES	807000519-8
ASOEDILCUC	9009349039
ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS	800.002.228-3
CORPORACIÓN PAZ VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	900994073
CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO INSTITUTO PEDAGOGICO LIBERTADOR DE LOS ANDES SIGLO XXI	9005750708
FUNDACIÓN CATATUMBO	1094166444
FUNDACION COMPENSARE	9001479888
FUNDACIÓN EL CAMINO	1090450350
FUNDACION ESPERANZA DE SER	8070088389
FUNDACION OPCION VIDA	9000801162
FUNDACION PROSPECTA & INNOVA	9006471372
FUNDACION UNIDOS PARA UN MEJOR DESTINO	3232592
FUNDESCAT	9006010691

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES

PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108.

- **FORMA DE PAGO:**

EL DEPARTAMENTO girará el valor pactado de la siguiente forma: tres desembolsos por concepto de aportes del valor del presupuesto oficial de la siguiente manera: Un primer desembolso del 50% del valor del oficial, con el perfeccionamiento legal del convenio, aprobación de póliza, cronograma y acta de inicio. Un Segundo desembolso del 30% del valor del contrato cuando se complete el 50 % de actividades establecidas previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y un Tercer y Último desembolso del 20%, con el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales para esto debe entregar informe final de ejecución de todas las obligaciones Técnicas y Financieras, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso e informe de cumplimiento por parte del Supervisor.

- **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio se ejecutará durante (6) seis meses una vez quede en firme el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El CONVENIO resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el departamento Norte de Santander; en los Municipio de Pamplona, Chitagá, Cácota, Silos, Mutiscua y Pamplonita Pamplona, Chitagá, Cácota, Silos, Mutiscua Y Pamplonita Norte de Santander.

- **VALOR DEL CONVENIO.**

PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto oficial estimado del CONVENIO resultante del presente proceso de contratación será la suma de **MIL CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.124.415.600,00)**; incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DE LA ESAL.**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente CONVENIO, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, LA ESAL se obliga con el Departamento a:

a) Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los documentos técnicos y en sus anexos.

b) Estar en permanente comunicación con el supervisor del CONVENIO.
c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del CONVENIO, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente CONVENIO, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el CONVENIO dentro de la oportunidad y con los termino de calidad establecidos.
f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de contratación en los plazos acordados con la Entidad.
g) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente CONVENIO y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con las normas vigentes.
h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
j) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por LA ESAL e incluidos en el precio de su oferta.
k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
l) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
n) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
o) Durante la ejecución del CONVENIO, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación, LA ESAL se obliga a cumplir con los protocolos de seguridad de la entidad.
p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q) LA ESAL deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del CONVENIO.
r) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
s) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto

contractual.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**

El Departamento se obliga a:

a) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del CONVENIO, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
b) Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del CONVENIO, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del CONVENIO.
d) Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el CONVENIO.
e) Aprobar las garantías constituidas por LA ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el CONVENIO.
f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de LA ESAL.
g) Pagar el valor del CONVENIO en los términos pactados en la forma de pago.
h) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al CONVENIO, y su régimen

- **SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA.**

La vigilancia de la ejecución del CONVENIO será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes a LA ESAL sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, este funcionario controlará la debida ejecución del presente CONVENIO por parte del LA ESAL; su designación deberá surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente CONVENIO. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del CONVENIO asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el DEPARTAMENTO y LA ESAL.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del CONVENIO objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del CONVENIO.
5. Responder las solicitudes y peticiones de LA ESAL dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos a LA ESAL que sean necesarios a fin de exigirle el cabal

cumplimiento del CONVENIO.

7. Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.

8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del CONVENIO, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del CONVENIO se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por LA ESAL al momento de presentar su oferta.

9. Comprobar durante la ejecución del CONVENIO, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por LA ESAL.

10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al DEPARTAMENTO.

11. Revisar y analizar el contenido del CONVENIO, en especial las obligaciones allí pactadas.

12. Suscribir oportuna y conjuntamente con LA ESAL el acta de iniciación del CONVENIO.

13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONVENIO y demás documentos contractuales.

14. Exigir a LA ESAL la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.

15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del CONVENIO con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.

16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al CONVENIO a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.

17. Suministrar a LA ESAL toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del CONVENIO.

18. Requerir a LA ESAL para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el CONVENIO.

19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del CONVENIO y asistir técnicamente al DEPARTAMENTO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.

20. Verificar para efectos de pago, que LA ESAL esté cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.

21. Solicitar la imposición de sanciones a LA ESAL para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados a LA ESAL y sus correlativas respuestas.

22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del LA ESAL, según su competencia.

23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por LA ESAL verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIO, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.

25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión.

26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de

cuentas de LA ESAL.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del CONVENIO, si es del caso.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-001-2020	APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y PROCESOS QUIRÚRGICOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$450.000.000,00
PESAL-SEG-002-2020	APOYO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES TRABAJADORES DE LA CALLE ESCOLARIZADOS, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES Y/O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : San José de Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, San Cayetano, Villa del Rosario	$450.000.000,00
PESAL-SEG-014-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y TERAPIA LUDICO -RECREATIVA DIRIGIDO A LAS INTERNAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA- "COCUC" DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta	$70.000.000,00
PESAL-SEG-013-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el DESARROLLO DE ACTIVDADES DE RESOCIALIZACION MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIVIDUALES COMO PROYECTO DE VIDA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	San José de Cúcuta	$50.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-013-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 29452 DE 2017	Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$3.457.035.000,00
PESAL-SEG-012-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CUYO ENFOQUE ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER EJE, PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta	$300.000.000,00
PESAL-SEG-011-2019	"FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA, DIFUSION Y EMPODERAMIENTO DE AUTOPROTECCION CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"	Ocaña	$50.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-011-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 29452 DE 2017	Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa la Caro, Villa del Rosario	$14.212.255,00
PESAL-SEG-010-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el PROGRAMA MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL MEJORAMIENTO DEL CUIDADO DE LA SALUD VISUAL, BUCAL Y AUDITIVA EN LA POBLACION DE 10-18 AÑOS EN EDAD ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES CON UN FUERTE COMPONENTE PREVENTIVO ORIENTADO A LA DISMINUCION DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE CONTRIBUYEN A LA APARICION DE LAS ENFERMEDADES BUCALES, VISUALES Y AUDITIVAS	San José de Cúcuta	$200.000.000,00
PESAL-SEG-008-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD DE ADULTO MAYOR DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO DE NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario	$400.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SEG-007-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el ATENCION INTEGRAL EN SALUD Y EDUCACION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MULTIPLE DEL MUNICIPIO DE OCANA (N. DE S.).	Ocaña	$200.000.000,00
PESAL-SEG-007-2018	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CUYO ENFOQUE ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER EJE, PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$350.000.000,00
PESAL-SEG-006-2019	APOYO A PERMANENCIA ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL EN LOS EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 16432 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.	San José de Cúcuta	$540.800.000,00
PESAL-SEG-005-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y PROCESOS QUIRURGICOS A LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta	$420.000.000,00
PESAL-SEG-004-2019	La GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER requiere contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro EL FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, NORTE DE SANTANDER",	San José de Cúcuta	$675.000.000,00
PESAL-SEG-004-2018	APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$550.000.000,00
PESAL-SEG-003-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el SERVICIO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES TRABAJADORES DE LA CALLE, HIJOS DE VENDEDORES INFORMALES DE CUCUTA Y EL AREA METROPOLITANA,	San José de Cúcuta	$440.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
	NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.		
PESAL-SEG-002-2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, RACIONES TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 29452 DE 2017.	San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$18.576.750.000,00
PESAL-SEG-002-2018	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$650.000.000,00
PESAL-SEG-001-2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, RACIONES TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO),	San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, S	$19.781.200.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 29452 DE 2017.	antodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Vil la Caro, Villa del Rosario	
PESAL-SEG-001-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE) Y, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION 16432 DE 2015	Abrego, Arboledas, Bochalema, B ucarasica, Cachirá, Chinácota, Ch itagá, Convención, Cucutilla, Dur ania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña , Pamplona, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, S antodomigo de Silos, Tibú, Toledo, Villa Caro	$4.258.736.130,00
PESAL-SECCUL-003-2018	REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACION, IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, SANTO DOMINGO DE SILOS, CHITAGA Y VILLA CARO	San José de Cúcuta, Chitagá, Santodomigo de Silos, Villa Caro	$105.820.822,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SDS-002-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN JOSÉ DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARÁ ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DE LA CIUDAD DE PAMPLONA; INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL CON EL CODIGO SEPPI 2016-054000-0125	Pamplona	$74.000.000,00
PESAL-SDS-001-2019	el APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDERAUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE MANUTENCIÓN (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACIÓN, APOYO EN GASTOS ACADÉMICOS) A LOS JÓVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U 'WA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADÍA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACIÓN; INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL CON EL CODIGO BPIN 2017004540106	San José de Cúcuta	$100.000.000,00
PESAL-SDS-001-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE MANUTENCIÓN (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACIÓN, APOYO EN GASTOS ACADÉMICOS) A LOS JÓVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U 'WA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADÍA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y	San José de Cúcuta	$121.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
	EDUCACIÓN		
PESAL-SC-007-2019	La Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades culturales en el marco del desarrollo del Décimo primer Festival Internacional de Cuenteros en Norte de Santander – Encuentemonos en la Frontera 2019 en desarrollo del Proyecto APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$40.000.000,00
PESAL-SC-006-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Cultura requiere CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL, EN EL "TERCER CICLO DE FORMACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS (DANZA Y ARTES PLÁSTICAS - VISUALES) DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER"	San José de Cúcuta	$76.384.275,00
PESAL-SC-006-2018	REALIZACIÓN DEL XX CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y XIX CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN, enmarcado dentro del plan de desarrollo Un Norte Productivo para todos 2016-2019.	San José de Cúcuta, Abrego	$60.000.000,00
PESAL-SC-005-2019	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL, EN EL PRIMER CICLO DE FORMACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS (DANZA Y TEATRO) DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, BUCARASICA - NORTE DE SANTANDER	Bucarasica	$76.758.939,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SC-004-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Cultura requiere contratar a una entidad sin ánimo de lucro para la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL SEXTO FESTIVAL DE COLONIAS DE NORTE DE SANTANDER 2019	San José de Cúcuta	$169.198.000,00
PESAL-SC-004-2018	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar a una entidad sin ánimo de lucro para la Realización de actividades de formación cultural en el "SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN, EN ÁREAS ARTÍSTICAS (DANZA, MÚSICA, Y ARTES PLÁSTICAS VISUALES), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"	San José de Cúcuta	$96.268.270,00
PESAL-SC-003-2019	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE PARA LA CREACIÓN DE INICIATIVAS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, IMPLEMENTADAS A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR LA RUTA PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$132.178.910,00
PESAL-SC-002-2019	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Cultura requiere CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CREACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SEMILLEROS INFANTILES CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta	$599.884.000,00
PESAL-SC-002-2018	El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro para el DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO AL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS", EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARIA DE CULTURA, CON EL CÓDIGO SEPPI, 2016-054000-0030.	San José de Cúcuta	$250.000.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PESAL-SC-001-2019	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS	San José de Cúcuta	$300.000.000,00
PESAL-SC-001-2018	El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro la CREACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SEMILLEROS INFANTILES CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER; en desarrollo de los Proyectos Estímulos a los procesos de creación y circulación de productos artísticos y / o culturales de los Nortesantandereanos, con el código SEPPI 2016-054000-0200 y APOYO Y FOMENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA EN NORTE DE SANTANDER el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el CÓDIGO SEPPI 2016-054000-0202	San José de Cúcuta, Bochalema, Chinácota, Convención, El Zulia, Los Patios, Santiago, Villa del Rosario	$671.326.020,00
PE SAL-SC-005-2018	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Cultura requiere contratar a una entidad sin ánimo de lucro para AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INVENTARIO DE PATRIMONIO INMATERIAL DE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DEL ROSARIO, LOURDES Y CONVENCIÓN.	Convención, Lourdes, Villa del Rosario	$103.188.777,00
CO-GOB-00011-2017	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMNISTRATIVOS PARA IMPULSAR PROGRAMASY ACTIVIADES DE INTERES PUBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES ESPECIALIZADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVA OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	$1.969.011.200,00
CO-GOB-00001-	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	Abrego, Arboledas, Bochalema, B	$51.279.028.000,00

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
2017	PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTEN EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL	ucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario	
CO-GOB-00001-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA., COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA TARDE) Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO), DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DE ACUERDO CON LO LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	San José de Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácota, Cachirá, Chinácota, Chitagá, Convención, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, Labateca, La Esperanza, La Playa de Belen, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Salazar de las Palmas, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Santodomigo de Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Villa del Rosario	$51.279.028.000,00

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

7. REQUISITOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de liquidez	Mayor o igual 3
Endeudamiento	Menor o igual 62

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar indicadores eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

- **INDICADORES DE EFICIENCIA**

Indicadores de eficiencia de la ESAL se solicitará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal E. Por lo que el Departamento verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 x = mayor o igual a 1,00
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023x

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar,

anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros de 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

- **INDICADORES DE EFICACIA**

La Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023: MAYOR O IGUAL A 1
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2023

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

El Departamento Norte de Santander verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades requeridas por la entidad, que se entienden como instrucciones y/u orientaciones mínimas de acuerdo al principio de planeación y de la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL; se deja claridad que la ESAL podrá incrementar y/o mejorar las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proyecto.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 1 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del programa, proyecto y/o la suscripción de Convenios de interés público o de colaboración objeto del CONVENIO de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del CONVENIO causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato No. 1 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Proceso Competitivo con ESAL, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del CONVENIO, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, lo anterior toda vez que la entidad ha realizado estudio comparativo de los productos o elementos requeridos, a través de un estudio de mercado realizado por la entidad según establecimientos de comercio que a nivel nacional ofrecen este tipo de productos.

- **DEFINICIÓN DE RIESGO.**

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al CONVENIO de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del CONVENIO, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del CONVENIO. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del CONVENIO para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

- **MATRIZ DE RIESGO.**

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	LA ESAL	ENTIDAD	LA ESAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	**DETALLE**
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
C) CALIDAD SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
AMPAROS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	N.A
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA

RIESGO	DETALLE
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del CONVENIO. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del CONVENIO y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría General del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 4 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto oficial estimado del CONVENIO resultante del presente proceso de contratación será la suma de **MIL CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.124.415.600,00)**; incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.

-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1102.

El estudio de mercado, se encuentra en un documento adjunto.